

**Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de
transparencia, acceso a la información
pública y buen gobierno**

RETRIBUCIONES ANUALES

Artículo 8, Apartado 1. f) - Ley de transparencia

De conformidad con la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, el único alto cargo y que coincide con ser el máximo responsable de la compañía es el Presidente.

Sus retribuciones vienen reguladas por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que recoge el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, y en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 que lo desarrolla.

Las retribuciones de este personal están integradas por una retribución básica, un complemento de puesto y un complemento variable que se abona en función del cumplimiento de los objetivos asignados conforme a parámetros evaluables. La cantidad correspondiente al complemento variable se percibe al año siguiente en función de la evaluación del cumplimiento de los objetivos en el ejercicio anterior y el importe asignado se pondera por el tiempo durante el que se ha ejercido el cargo en el ejercicio objeto de evaluación. En el caso de cese en el puesto de trabajo durante el año, la retribución variable correspondiente a dicho año se percibirá en el momento en que se abone la liquidación por los distintos conceptos con motivo del cese incluyendo la indemnización que le corresponda.

El detalle de las retribuciones percibidas en el año 2022 fue el siguiente:

<i>Retribuciones Fijas</i>	<i>126.926,01 €</i>
<i>Retribución variable 2021</i>	<i>49.554,09 €</i>

Durante el año 2022 no se ha producido ningún pago referido a indemnización de alto cargo o máximo responsable.